

Algunos reparos materiales: tomos tan voluminosos exigen índice alfabético en cada uno. La impresión, muy clara y legible, es algo descuidada. Hay bastante discrepancia en el modo de citar unas mismas series y hasta un mismo nombre de autor, y deplorables erratas. Por ejemplo: en la bibliografía de Alfonso el Sabio (vol. I, pág. 449) un título reza "Aspecto político": parece que se ha omitido la lista de obras pertinentes así como el título "Aspecto literario", pues lo que sigue es la bibliografía literaria. O bien el título en el vol. I, pág. 487: "Fortuna del *Libro de Buen Humor*". Descuidada es la impresión de nombres extranjeros y la de los epígrafes de las ilustraciones; las lápidas hebreas del vol. I, págs. 164 y 170, están colocadas cabeza abajo.

Estos reparos y la mayor parte de los formulados más arriba son detalles fáciles de subsanar en una revisión. Hoy por hoy, la obra reseñada constituye un aporte notable a la historiografía literaria española. En particular, sus síntesis de literatura visigótica, hispano-hebraica, hispanoárabe y catalana, que colman oportunamente un vacío, serán de innegable utilidad.

MARÍA ROSA LIDA DE MALKIEL

Berkeley, California.

Castigos e documentos para bien vivir ordenados por el rey don Sancho IV. Edición por Agapito Rey. *Indiana University Publications, Humanities Series No. 24*, 1952; 229 págs.

He aquí un libro excelente, cuya publicación hemos estado esperando cuarenta y seis años. Desde que en la *Revue Hispanique* de 1906 mostró Foulché-Delbosc que la edición del libro de *Castigos* atribuido a Sancho IV, que Gayangos había hecho para la Biblioteca Rivadeneyra, era una de las peores que publicó este erudito, siempre descuidado, y probó que más de la mitad del texto de Gayangos era debido a una interpolación muy posterior al núcleo fundamental y antiguo del libro, todos teníamos derecho a esperar que se reparara pronto una falta tan grave, por tratarse de una de las obras más conspícuas de la prosa medieval castellana, y que se nos diera a conocer correctamente la parte antigua de la obra, despojada de sus tardías excrescencias. Bastaba para ello reproducir uno de los manuscritos más antiguos, donde éstas todavía no aparecen.

Es la labor que ha realizado el profesor Rey. Y lo ha hecho con el cuidado escrupuloso y la pericia que pocos le regatearán, probados como los tiene de sobra por su edición de las *Sumas de historia troiana* de "Leomarte" y otras muchas obras de erudición hispánica. La nueva edición reproduce el manuscrito E (del Escorial), si no más antiguo que los otros, por lo menos el más respetuoso con el lenguaje antiguo; en nota agrega muchas variantes de C y algunas de los demás manuscritos. Según las conclusiones del profesor Rey, E y C son los únicos que proceden directamente del arquetipo, mientras que A es una copia ampliada de E, y los demás lo son de C. Como A fué ya reproducido por Gayangos, es natural que Rey haya sido muy parco en las variantes que nos da a conocer de éste y de los otros mss.

secundarios. Aunque no he podido cotejar la edición con los manuscritos, a un conocedor de la lengua del siglo xiv difícilmente pueden quedarle dudas, después de leer el nuevo texto, de que la reproducción de los originales se ha hecho con competencia y con sumo cuidado.

En su Introducción (págs. 5-24) nos informa el autor sobre las varias cuestiones que pueden interesarnos, con concisión pero en forma suficientemente explícita: carácter general de la obra, título, manuscritos y su relación mutua, correspondencia entre los capítulos de los varios códices, normas adoptadas en la edición, bibliografía, y finalmente fuentes, autor y fecha de la obra. Estas últimas, íntimamente compenetradas, vienen a parar juntas en el problema palpitante: ¿son obra los *Castigos* del propio don Sancho o de un escritor a su sueldo, o bien se trata de una falsificación mucho más tardía? Admitían lo primero Amador de los Ríos y en lo esencial Gayangos, mientras que Groussac dedicó un largo estudio en el tomo citado de la *Revue Hispanique* a probar lo contrario, admitiendo que la obra había de ser posterior cuando menos a mediados del siglo xiv. Foulché-Delbosc, en un estudio que su autor nos da como escrito antes de conocer el trabajo de Groussac, aunque lo publica en el mismo tomo, se adhiere a la tesis del director de la Biblioteca de Buenos Aires; se adhiere del todo e incondicionalmente (aunque Rey sospecha lo contrario), pues aunque Foulché tuvo el gran mérito de separar claramente la versión antigua de los *Castigos* de la ampliada que Gayangos dió a conocer, aun respecto de aquélla declara Foulché categóricamente "absurda" (pág. 371) su atribución a Sancho el Bravo. El capítulo que Foulché había escrito para demostrar este punto, declara en una postdata haberlo dejado inédito al conocer el trabajo de Groussac, porque "todos sus argumentos" figuran ya en este artículo. ¿Será esto una forma tímida o discreta de insinuar una posible duda que Foulché abrigara sobre la tesis de Groussac en cuanto al carácter apócrifo de la versión primitiva? No se deduce esto por lo menos de las palabras publicadas por aquel erudito.

Pero es éste un detalle nimio. Lo que importa es saber si es cierta la tesis de la autenticidad de la versión original, defendida por Rey, si bien con la salvedad, ya apuntada por Zurita, de que el autor sería alguno de los capellanes de don Sancho, inspirado por éste, más bien que el soberano mismo. La pieza básica de la demostración de Foulché fué la prueba de que largos y numerosos pasajes de los *Castigos* están inspirados y aun copiados de la traducción castellana del *De regimine principum* escrita por García de Castrojeriz hacia 1345 (impreso por errata "1355" en el libro que comentamos). Pero, como Rey observa y he comprobado en todos los casos, estos pasajes corresponden sin excepción a la parte interpolada del ms. A. En cuanto a los argumentos de Groussac, los refuta Rey uno por uno, y a mi entender con éxito. Sin duda la fe que le inspiran los pasajes de las págs. 33 y 219, donde el rey se proclama como autor, podrá no compartirla todo el mundo. Pero las razones que él refuta carecen de fuerza o tienen muy poca. Y por otra parte es un hecho probado por C. P. Wagner (*RHi*, X, 1903, págs. 1 y sigs.) que los *Castigos* constitu-

veron una de las fuentes del *Cavallero Zifar*; ahora bien, aun los que no admitan que el *Zifar* es de fines del siglo xiii, como sostuvo Wagner, estarán de acuerdo en que no puede ser posterior a principios del xiv. Esto y el aire de autenticidad que tienen algunos recuerdos personales atribuídos al rey Bravo por nuestro texto, son razones que apenas pueden dejar duda sobre la redacción de un núcleo primitivo de nuestra obra en la corte de Sancho IV. Claro está que cabría una tercera alternativa: que la versión de los mss. E y C sea ya un texto considerablemente ampliado, aunque no tanto como el de A; acaso pudiera así conciliarse mejor la tesis de Rey con el parecido verdaderamente singular que él mismo observa entre el capítulo vu de los *Castigos* y el Ejemplo XIV del *Conde Lucanor*, y las semejanzas (por cierto ya más discutibles) que pueden notarse con la *Gran conquista de ultramar*. En cuanto a la fecha, tan discutida, de esta última obra, nótese el dato documental que ahora aporta Rey (nota 26), decisivo para probar que la *Conquista* ya existía en tiempo de Sancho IV.

¿Hay argumentos lingüísticos que permitan fechar la obra? En todo caso no son claros ni inequívocos. El empleo de palabras como *perro*, *loco* y *becerro*, subrayado por Groussac, desde luego no prueba nada pues la última de estas palabras es antiquísima, sin duda prerromana, y las otras dos abundan ya en textos del siglo xiii¹. Por otra parte, todos los manuscritos conservados de los *Castigos* son del siglo xv o alguno se remontará a lo sumo hasta los últimos años del xiv. Es indudable que todos, unos más que otros, habrían modernizado más o menos un original de fines del xiii. Y la diferencia entre el lenguaje de la última década de este siglo y el de la mitad del siguiente no es tan grande que en un texto en prosa transmitido por mss. tan posteriores podamos llegar a conclusiones firmes. Mi impresión es que, a pesar de algún arcaísmo suelto (*por sise* 'por sí mismo', *ol dió* 'o le dió'), el estado de idioma de los *Castigos* no es más antiguo que el del *Conde Lucanor*. Claro que si conociéramos el arquetipo nuestras conclusiones podrían ser distintas.

Más clara es otra observación, inédita hasta ahora, que puede hacer el lingüista. El ms. básico E, y en algunas ocasiones (pero con carácter independiente) el otro antiguo C, presentan en su vocabulario señales de haber sido escritos por una persona del Oeste. Estas voces pueden ser en algún caso leonesas, pero en otros señalan claramente hacia el gallego-portugués: *vinco* (pág. 85 E, frente a *vínculo* C y *vinclo* A), *enluxar* 'ensuciar' (135 E, 134 C), *lonbo* (116), *lijados* (39 E, *lisiados* C), *enpeçamiento* (176 C, = *entropieço* E), *estremar* 'separar, discernir' (102, 103), *tírar* 'sacar' (72, 138), *destorbar* 'apartar' (38), *pásaro* (175, 176). Las tres o cuatro últimas por sí solas no probarían nada, pero las primeras son inequívocas y las refuerza el testimonio del conjunto. Debe de haber más. ¿Perteneían al original

¹ El caso de *zorro* es diferente, pues empleado en el sentido de 'raposo' este vocablo sí es una innovación del siglo xv; antes sólo significaba 'astuto', 'malo' o 'perezoso'. Pero en primer lugar Groussac no dice que esta palabra figure en los *Castigos* y sólo la cita como ejemplo de vocablo introducido tardíamente en castellano. Y de hecho una rápida lectura de la edición de Rey no me ha permitido encontrarlo en su texto.

o sólo a sus copias? Esto es lo que ignoramos; pero si hemos de juzgar por el silencio de Rey, varias de ellas son comunes a E y C².

El libro se termina con una útil lista de proverbios y refranes citados, un índice onomástico y un glosario. Este último, que incluye unas 350 palabras, con cita de los pasajes, es verdaderamente provechoso. Tratándose de una obra de lenguaje bastante difícil, no es extraño que se haya deslizado algún error de interpretación. Pág. 29: es *arrehazar* y no *arrehacer* 'rafezar', en vista del subjuntivo; pág. 95: otro derivado de *rahez*: *arrahesgar* 'hacer demasiado fácil' y no 'arriesgar'; pág. 128: *asombrar* 'desviar del buen camino' más bien que 'engañar'; pág. 184: *cobijera* es 'camarera' (CUBICULARIA) (aunque C, en desacuerdo con el contexto y no entendiéndolo, lo sustituye por *encobridora*); *escorrecho* es 'sano, no lisiado' más bien que 'forrido', y aparece en las págs. 39, 143 y 194, y no en la 140; las formas *huvia*, *huvian* de las págs. 72 y 85 son del verbo *uviar* (OBTIARE) 'llegar' y no de *haver* (error de Gayangos); pág. 40: *popar* significa 'tener miramientos, no castigar', y no 'aupar, levantar'; pág. 94: léase *arrehesçamiento* en lugar de *ha rehesçamiento*, según muestra el régimen de los sustantivos emparejados; pág. 99: *travar* 'reprender' más bien que 'castigar'. En la pág. 168, línea 21, se imponía suplir *contó todo el fecho [al amigo de] su padre*. En la pág. 129 la frase arábica debe leerse *arroha men Allá ygi Yza men Maryem*. Para concluir, salvemos algunas importantes erratas tipográficas del glosario: *cobrir* y no *cobrar* (parece tratarse de la 2ª persona del imperfecto de indicativo *cobries*, con acusativo de cosa, según era usual en el sentido de 'poner una prenda de ropa'); *destorbar*, pág. 38 (no 61); *recodir* y no *reco-der*. En la pág. 88 se imponía enmendar el manuscrito leyendo *partir* en vez de *parar*, verbo que nunca ha tenido esta acepción; pág. 19: léase *Juan Corbalán* en lugar de *Pedro Coronel*. Pág. 11, nota 11, hay contradicción entre las dos fechas del ms. E que se atribuyen a García de la Fuente³. Apenas hace falta observar que estas menudas imperfecciones en nada disminuyen el mérito del libro, que ganará para el profesor Rey los plácemes calurosos de todo hispanista.

JUAN COROMINAS

The University of Chicago,
Institut d'Estudis Catalans.

² De la misma manera habrá que juzgar las repetidas vacilaciones en el vocalismo átono: *d'escoredumbre* (por *d'escuredumbre*), *chequello* por 'chiquillo', *enrrequescer* por *enriquecer*, etc. *La su sylla* hablando de Dios (pág. 42), como símbolo de la Iglesia o de la propia Divinidad, quizá sea más bien SEDILIA que SELLA (comp. el cat. arcaico *se(z)illa* 'trono, sede, cátedra', *AIL*, III, 1943, pág. 210); entonces sería también galleguismo (comp. el port. *silha* 'asiento de una colmena, etc.'). Por otra parte, una ultracorrección estrictamente castellana como *finojo* 'rodilla' (pág. 84) difícilmente pudo salir de la pluma de un gallego, ni aun de un leonés. Los varios copistas sucesivos no eran de una misma región.

³ Nos señala el profesor Rey que al imprimir la bibliografía de su libro se perdió la papeleta de este trabajo, que por lo tanto será bueno citar aquí: P. ARTURO GARCÍA DE LA FUENTE, *Los "Castigos e documentos del Rey Don Sancho IV el Bravo"*, El Escorial, 1935 (publicado primero en *Religión y Cultura*, 1934-1935).